



H O S P I T A L
Carlos Lanfranco La Hoz

N° 384-12/2024-DE-HCLLH/MINSA



Resolución Directoral

Puente Piedra, 11 de Diciembre del 2023

VISTO:

La Hoja de Envío según N° de Expediente, 00007423; que contiene el Oficio N° 28-11/2024-SUB-CAFAE-HCLLH de fecha de 29 de noviembre del 2024, emitido por el Presidente del Sub Comité de Administración de Fondos de Asistencia y Estimulo del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz y;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto de Urgencia N° 088-2001, dispone que el Fondo de Asistencia y Estimulo en cada Entidad, en aplicación del Decreto Supremo N° 006-75-PM/INAP, será destinado a brindar asistencia, reembolsable o no a los trabajadores de la entidad según su disponibilidad y por acuerdo del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo (CAFAE) entre otros rubros para asistencia educativa autorizadas y económica;

Que, la Octava disposición Transitoria del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-MEF; dispone que las prestaciones económicas reembolsables, programas de vacaciones útiles, los gastos propios de administración del CAFAE, se financian íntegramente, con cargo a los recursos propios del CAFAE para el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 que ocupa una plaza destinada a funciones administrativas en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) de la correspondiente Entidad; proveniente de los descuentos y tardanzas o inasistencias al centro de labores, donaciones y legajos, rentas generadas por los activos propios y/o bajo su administración, e ingresos que se obtengan por actividades y/o servicios; así como al personal bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 destacado que en las mismas condiciones en la Entidad de destino;

Que la Nonagésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas a establecer el nuevo monto de la Escala Base del Incentivo Único - CAFAE, mediante Decreto Supremo, a propuesta de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos en coordinación con la Dirección General de Presupuesto Público;

Que, la implementación de la Nonagésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31365 se financia con cargo a los recursos del presupuesto institucional de las respectivas entidades y; en caso corresponda, con cargo a los recursos a los que hace referencia el artículo 53 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; los que se transfieren utilizando solo el mecanismo establecido en el artículo 54 del citado Decreto Legislativo;

Que, mediante el artículo 1 del Decreto Supremo N° 003-2022-EF; de fecha 15 de enero del 2022 se aprobó los nuevos montos de la Escala Base del Incentivo Único - CAFAE, de acuerdo a lo dispuesto en la Nonagésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31365; Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal del 2022;

Que, con el propósito de proseguir con las acciones y procedimientos internos necesarios para el cumplimiento de los objetivos institucionales propuestos, resulta necesario atender lo solicitado por Presidente del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo – SUB CAFAE del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, para el ejercicio fiscal 2025.

Que, asimismo mediante Resolución Directoral N° 1269-12/2023-HCLLH./SA; se aprobó el Plan Anual de Trabajo de SUB CAFAE del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz periodo fiscal 2024;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 298-2009/MINSA, se aprobó el Reglamento Interno del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo del Ministerio de Salud, aplicable en lo que corresponde a los Sub Comité de Administración de Fondos de Asistencia y Estimulo SUBCAFAE de las dependencias del Ministerio de Salud, conforme al artículo 38 literal b) del precipitado reglamento, se dispone que son funciones y atribuciones de SUB CAFAE formular y aprobar el Plan Anual de Utilización del Fondo;

Que, mediante el Oficio N° 28-11/2024-SUB-CAFAE-HCLLH de fecha de 29 de noviembre del 2024, que suscribe el Presidente del SUB CAFAE del Hospital de Carlos Lanfranco La Hoz, remite el Plan Anual de Trabajo del Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz para el año 2024, el mismo que tiene como objetivo general: Promover dentro de la gestión, las mejoras del "Incentivo único", así como administrar eficientemente el Fondo de Asistencia y Estimulo y los Recursos Propios obtenidos para fines de Bienestar Social, mediante los servicios asistenciales, incentivos económicos y la realización de actividades recreativas, socio – culturales, en favor de los servicios administrativos del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz que laboran bajo el régimen laboral del DL N° 276; y que contribuya a los objetivos institucionales, que el Comité de SUB-CAFAE; organice para el logro de las mismas bajo su administración, y para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, es necesario aprobar el Plan Anual de Trabajo del SUB- CAFAE para el año fiscal 2025; a fin de garantizar el cumplimiento de las acciones formuladas enmarcado dentro de la normativa vigente;

Con la visación de la Oficina de Administración, de la Unidad de Personal y de Asesoría Legal de la entidad;

En uso de las facultades conferida mediante Resolución Ministerial N° 463-2010/MINSA aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan Anual de Trabajo del Sub Comité de Fondos de Asistencia y Estimulo de los Servidores del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz para el año fiscal 2025, que en anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al equipo de comunicaciones e imagen institucional la publicación de la presente resolución directoral en el portal de transparencia de la entidad.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución a las instancias correspondientes para su cumplimiento.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase,

 MINISTERIO DE SALUD Hospital Carlos Lanfranco La Hoz


MC. Willy Gabriel De La Cruz López
CMP 055290 RNE 041777
DIRECTOR EJECUTIVO HCLLH

WDCL/LADAP/jras.
Distribución:
MINSA
Dirección Ejecutiva
SUB CAFAE
Oficina Administrativa
Unidad de Personal
Unidad de Economía
Responsable de Transparencia

PLAN ANUAL DE TRABAJO 2025

SUB COMITÉ DE FONDOS DE ASISTENCIA
Y ESTIMULO
HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ

LIMA – PERU

2025



PROGRAMA DE BENEFICIO ANUAL 2025
SUB COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO DE ASISTENCIA y ESTÍMULO – SUB CAFAE
HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ

I. INTRODUCCIÓN

El Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz es una organización sin fines de lucro que administra los fondos obtenidos a través de transferencias y donaciones para otorgar los incentivos regulados a través del **D.U. N° 088-2001**; descuentos por faltas y tardanzas e ingresos por actividades que se realizan durante el año para brindar asistencia a todos los Trabajadores de la Institución en fechas festivas e importantes en la medida en que las normas y la disponibilidad financiera lo permitan, previa aprobación del comité del SUB CAFAE.

La organización comprende a los trabajadores nombrados de la entidad ofreciéndoles una atención personalizada y aceptable disposición, para poder recoger las inquietudes y elaborar planes a futuro con visión, que cuenten con la aprobación de Junta Directiva, entendiendo que el SUB CAFAE es una organización de todos los Trabajadores Nombrados al servicio de la Institución.

II. EVALUACIÓN DEL PLAN ANUAL DE TRABAJO

El Plan Anual de Trabajo para el año 2025, del Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo – SUB CAFAE del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, debe ser evaluado por todos los miembros designados mediante Resolución Directoral N.º 372-11/2024-DE-HCLLH/MINSA.

III. BASE LEGAL

- Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP - Aprueba el Periodo de mando de los Comité de Administración del Fondo y Asistencia y Estimulo, el periodo será de dos años.
- Decreto Supremo N° 067-92-EF - Precisa los mecanismos para la utilización de los recursos del Fondo de Asistencia y Estimulo de las Entidades Públicas.
- Decreto Supremo N° 097-82-PCM - Decreto que modifica a dos (02) años el periodo de mandato de los comités - CAFAEs.
- Resolución Ministerial N° 298-2009/MINSA, Aprueban *nuevo Reglamento Interno del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y estímulo del Ministerio de Salud*
- Decreto de Urgencias N° 088-2001 - Establecen disposiciones aplicables a los Comités de Administración de los Fondos de Asistencia y Estimulo de las Entidades Públicas (CAFAE).
- D.S. N° 304-2012-EF - Texto Único ordenado de la Ley 28411, en su Octava Disposición Transitoria, se establecen los supuestos en los cuales se podrá efectuar transferencia de fondos públicos al CAFAE.
- Decreto Supremo N° 170-2001-EF. Precisan que Incentivos o entregas, programas o actividades de Bienestar otorgados por CAFAE, están comprendidos en el D.S. N° 122-97-EF.
- Resolución Directoral N° 028-200-EF/76.01. Incluye modalidad de aplicación sobre transferencias al CAFAE en el Clasificador de los gastos Públicos para el años fiscal 2001.
- Decreto Supremo N° 110-2001-EF. Precisas que incentivos o entregas, programas o actividades de Bienestar aprobados en el marco del Decreto Supremo N° 005-90-PCM no tienen naturaleza remunerativa.
- Resolución Ministerial N° 731-2007/MINSA de fecha 10 de Setiembre del 2007, que aprueba el nuevo reglamento Interno de los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo del Ministerio de Salud.
- D.S. N° 050-2005-PCM - Decreto que precisa que Incentivos o Asistencia económica otorgada por CAFAE a que se refiere el D.S. N° 005-90-PCM y D.U N° 088-2001.
- Ley N° 30693 Ley del Presupuesto del año 2018-CENTESIMA CUARTA DISPOSICIÓN, se procede a modificar el Programa de Incentivos Laborales del CAFAE, debiendo considerarse los conceptos de Responsabilidad Directiva, Productividad diferenciada, Asistencia Nutricional, alimento y Estimulo como INCENTIVO
- Decreto Supremo N° 003-2022-EF - Decreto que establece el nuevo monto de la Escala Base de Incentivo Único CAFAE previsto en la Nonagésima Segunda Disposición Complementarla Final de la Ley N° 31365.



HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ
MINISTERIO DE SALUD
LIC. LUZ YONY SILVA ESPINOZA
TESORERA COMITÉ SUB - CAFAE

HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ
MINISTERIO DE SALUD
DR. HUMBERTO ROMERO ORTIZ
C.M.P. 242661
PRESIDENTE COMITÉ SUB - CAFAE

- Decreto Supremo N° 003-2022-EF - Decreto que establece el nuevo monto de la Escala Base de Incentivo Único CAFAE previsto en la Nonagésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31365.
- Resolución Directoral N° 071-2021-EF/53.01, Aprueba las escalas consolidadas del Incentivo Único CAFAE de las veintiocho (28) Unidades Ejecutoras del Pliego Presupuestal 011: Ministerio de Salud.
- Ley de Presupuesto del año fiscal.



IV. FUNDAMENTACIÓN

En el presente Programa de Beneficio Anual del año 2025, del SUBCAFAE-HCLLH se determinará los objetivos y metas, fijando acciones a seguir en el planeamiento de estrategias, programación de actividades, formulación de costos y presupuestos que mejore la captación de recursos económicos.

De esta manera, se lograría optimizar los beneficios de Asistencia y Estimulo a todos los Trabajadores del HCLLH, que permitan aliviar los graves problemas económicos que vienen atravesando y asegurar su tranquilidad, para el mejor desempeño en la labor cotidiana y el bienestar común de los trabajadores.

V. OBJETIVOS

5.1. Objetivo General

El SUB CAFAE del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, es una entidad creada con personería Jurídica para apoyar en forma directa y oportuna a los trabajadores de la institución.

El objetivo general es mejorar la calidad de vida de los trabajadores brindando servicios y mejoras en la Asistencia de Incentivos y Estímulos, promoviendo actividades recreativas, sociales y culturales dirigidas al personal Profesional, Técnico y Auxiliar del Hospital.

5.2. Objetivos Específicos

- ✓ Implementar, innovar y reglamentar el adecuado servicio de préstamos ordinarios, determinando montos y meses para su devolución de forma automática por medio de banca y redes.
- ✓ Realizar convenios con entidades financieras que otorgan préstamos a los trabajadores, viajes de turismo y otros.
- ✓ Brindar apoyo económico (por fallecimiento de familiar directo y/o titular).
- ✓ Apoyar las actividades por aniversarios, premios y otros.
- ✓ Cumplir con los depósitos en las cuentas de ahorros en forma oportuna e inmediata, de los incentivos laborales de los Trabajadores del Hospital de Carlos Lanfranco La Hoz de acuerdo a lo programación del Ministerio de Economía y Finanzas para el periodo 2025.

VI. ALCANCE

El presente Programa de Beneficio Anual para el año 2025 comprende a todos los trabajadores en actividad sujetos al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 y el Decreto Legislativo N° 1153, quienes perciben remuneración mensual, incentivo único y valorizaciones respectivamente mediante el sistema de Planilla Única de Pago de Haberes de nuestra Institución.

VII. ACCIONES A REALIZAR

CON EL FONDO DE ASISTENCIA Y ESTÍMULO

Recursos Propios del SUBCAFAE HCLLH

Proviene de los descuentos por tardanzas e inasistencias al centro de labores, rentas generadas por activos, Intereses cobrados por préstamo al personal, servicios diversos y prestación a terceros.

Préstamos Administrativos:

- ❖ Los préstamos se entregan a los Trabajadores de acuerdo a las solicitudes por motivos:



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ

LIC. LUZ YONY SILVA ESPINOZA
TESORERA COMITÉ SUB-CAFAE

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ

DR. HUMBERTO ROMERO ORTIZ
C.M.P. 24661
PRESIDENTE COMITÉ SUB-CAFAE

- Salud (enfermedad diagnosticada)
 - Ordinarios (asuntos personales, familiares y/o estudios)
 - Extraordinarias por gastos imprevistos (fallecimiento, robo y otros siniestros)
- ❖ El préstamo será hasta el importe Cuatro Mil y 00/100 nuevos soles (S/. 4,000.00) nuevos Soles, de acuerdo a disponibilidad, con la aplicación del 10% interés anual, para ser descontado vía Planilla de Pago de Haberes.



De acuerdo a la disposición del presupuesto y previa consulta sobre capacidad de pago a la Unidad de Personal – Equipo de Trabajo de Compensaciones (Remuneraciones).

Requisitos a presentar:

- 1) Formato de Solicitud dirigido al Presidente del SUB CAFAE del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, según Anexo N° 01.
- 2) Adjuntar copias de Boletas de Pago e Incentivos Laborales (02 meses consecutivos).
- 3) Copia de DNI.



7.2 DONACIONES

7.2.1. Por Fallecimiento del Titular

- ❖ Corresponde a los Titulares Funcionarios y Servidores Nombrados y/o Contratados a Plazo Fijo del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, de acuerdo a la liquidez y/o disponibilidad del presupuesto anual proyectado, por la suma Total de: **S/. 1000.00 soles (por única vez).**

7.2.2. Por Fallecimiento del Familiar Directo (Padres, Esposó(a) e Hijo)

- ❖ Corresponde a los funcionarios y Servidores Nombrados y/o Contratados a Plazo Fijo del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, de acuerdo a la liquidez y/o disponibilidad del presupuesto anual proyectado, por la suma Total de: **S/. 400.00 soles.** (plazo de realizar los trámites en el periodo de 6 meses)

7.2.3. Día De La Madre

- ❖ Corresponde a los Funcionarios y Servidores Nombrados y/o Contratados a Plazo Fijo del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, de acuerdo a la liquidez y/o disponibilidad del presupuesto anual proyectado, por la suma Total de: **S/. 120.00 soles.**

7.2.4. Día Del Padre

- ❖ Corresponde a los Funcionarios y Servidores Nombrados y/o Contratados a Plazo Fijo del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, de acuerdo a la liquidez y/o disponibilidad del presupuesto anual proyectado, por la suma Total de: **S/. 120.00 soles.**

7.2.5. Día de Aniversario Del Hospital

- ❖ Apoyo económico previa solicitud de la Dirección Ejecutiva y/o Unidad de Personal, a través del área de Bienestar de Personal, para los gastos de celebración relacionados al evento del Aniversario Institucional, por la suma de **S/. 500.00 Soles**, según disponibilidad presupuestal del SUB CAFAE del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz.

7.2.6. Día de Navidad del Niño

- ❖ Apoyo económico previa solicitud de la Dirección Ejecutiva y/o Unidad de Personal, a través del Área de Bienestar de Personal, para los gastos de celebración relacionados al evento de Navidad del Niño, por la suma de: **S/. 500.00 Soles**, según disponibilidad.

7.2.7 Apoyo por enfermedad crónica terminal(cáncer)

- ❖ **Apoyo económico por enfermedad crónica terminal(cáncer) previo informe social del área de Bienestar de Personal. Monto s/.500.00, por única vez.**



LIC. LUZ YONY SILVA ESPINOZA
TESORERA COMITÉ SUB - CAFAE



DR. HUMBERTO ROMERO ORTIZ
C.M.P. 24661
PRESIDENTE COMITÉ SUB - CAFAE

7.2.8. Actividades adicionales para la recaudación de fondos para el CAFAE.

- ❖ Se realizar 4 actividades pro - fondos para incrementar el ingreso al Sub Cafae, con la aceptación de los trabajadores en participar de la actividad en los meses de febrero, julio y octubre, para los pagos de la actividad se realizará el descuento por planilla.
- ❖ La distribución de lo recaudado será entre los que participan en la actividad.

7.3 DE LAS TRANSFERENCIAS

El Tesorero del SUB CAFAE del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz remitirá mensual y oportunamente la información de los préstamos a descontarse a través de la Planilla de Incentivo Único generado por el Equipo de Trabajo de la Compensación (Remuneraciones).

Recibido mensualmente el listado nominal con el cálculo del Incentivo Único ó Planilla Única de Pago de Remuneraciones, el responsable del Equipo de Trabajo de la Compensación (Remuneraciones), ingresará al Módulo de Planillas de Pago a fin de generar la Planilla de Pago de Incentivos SUB CAFAE, así como generar los reportes, previa conformidad del Jefe de la Unidad de Personal del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz.

El responsable del Equipo de Trabajo de la Compensación (Remuneraciones) de la Unidad de Personal, formula el Proyecto de Resolución Directoral para la transferencia del Incentivo Único.

La Transmisión masiva vía web de la interface al Banco de la Nación para el giro a las cuentas bancarias individuales de todos los Trabajadores, es responsabilidad del SUB CAFAE del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz.

INCENTIVO: MENSUAL / ANUAL

NUMERO DE PEAS: 63	SI. 116,925.43	SI. 1'403,105.16
--------------------	----------------	------------------

7.4. GENERACION DE INGRESOS PROPIOS

Dentro de las propuestas en consenso se tiene la visión de:

- ❖ Alquiler de Cafetería
- ❖ Alquiler de Espacios para productos procesados
- ❖ Servicio de Fotocopiado y Otros
- ❖ Convenio por Capacitación
- ❖ Convenio por Venta de Productos
- ❖ Acopio y venta de material reciclable: **Reciclaje**

7.5 OTRAS DONACIONES

- ✓ Gestionar donaciones de CAFAE/MSA para el día de la Madre, día del Padre y Navidad en el Hospital Carlos Lanfranco La Hoz.



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ

LIC. LUZ YONY SILVA ESPINOZA
TESORERA COMITÉ SUB - CAFAE

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ

DR. HUMBERTO ROMERO ORTIZ
C.M.P. 24661
PRESIDENTE COMITÉ SUB - CAFAE

VIII. DURACIÓN

El presente Programa de Beneficio Anual para el año 2025 del Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo – **SUB CAFAE**, tendrá vigencia de un (01) año, contado desde el 01 de enero hasta el 31 de diciembre del 2025, administrado por los siguientes:

Recursos:

8.1. El Comité del SUB CAFAE del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz contará con los siguientes recursos humanos:

Miembros del Comité Ad Honoren:

- ❖ Un Presidente, designado por el Director Ejecutivo de la entidad.
- ❖ Un Vicepresidente, miembro nato de la Jefatura de la Unidad de Economía.
- ❖ Un Secretario, miembro nato de la Jefatura de la Unidad de Personal.
- ❖ Un Tesorero, representante elegido por los trabajadores de la entidad.
- ❖ Dos (02) Vocales Titulares, elegidos por los trabajadores de la entidad.
- ❖ Tres (03) Miembros Suplentes, elegidos por los trabajadores de la entidad.

Contratación de terceros:

- ❖ 01 Contador
- ❖ 01 Personal Administrativo

IX. DOCUMENTOS SUSTENTATORIOS QUE DEBEN MANTENERSE ARCHIVADOS

- ❖ Directiva del Reglamento interno del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz.
- ❖ Plan Anual de Trabajo del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz.
- ❖ Planilla General de Incentivo Único de acuerdo al monto transferido y ejecutado.
- ❖ Resoluciones de Transferencias de incentivos.
- ❖ Copias de las solicitudes de transferencia de incentivos vía SATM con el cargo correspondiente.
- ❖ Planilla de Judiciales.
- ❖ Libro de Actas.
- ❖ Libros principales contables.
- ❖ Relación detallada de cheques (en cartera, en tránsito)
- ❖ Otros documentos (solicitudes de préstamos, donaciones por fallecimientos, entre otros)

X. PERSONAS AUTORIZADAS PARA LA FIRMA DE CHEQUES Y FIRMA ELECTRÓNICA VIA SATM

Los siguientes miembros del SUB CAFAE del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz firmaran cheques y realizaran mediante firma electrónica, a través de la WEB del Banco de la Nación (Sistema de Administración de Transmisiones Masivas- SATM), hasta el término de su gestión de acuerdo a la Resolución Directoral N° 138-06/2023-HCLLH/SA.

Apellidos y Nombres	Cargo	OBSERVACIONES
Romero Ortiz Humberto	Presidente	
Silva Espinoza Luz Yony	Tesorero Titular	
Torres Morillo Juana Estefanía	Tesorero Suplente	



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ

LIC. LUZ YONY SILVA ESPINOZA
TESORERA COMITÉ SUB - CAFAE

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ

DR. HUMBERTO ROMERO ORTIZ
C.M.P. 24661
PRESIDENTE COMITÉ SUB - CAFAE

Los miembros del SUB CAFAE del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, deberán evaluar las actividades programadas durante el año 2025 con los objetivos trazados.

El Comité del Sub — Cafae del HCLLH, deberá emitir el Informe Económico Financiero debidamente sustentado con sus Estados Financieros al final de cada ejercicio al SUB CAFAE.

Estados Financieros:

- ❖ Balance General al 31 de diciembre donde deberá reflejarse el Activo, pasivo y capital que cuenta el Sub Cafae.
- ❖ Estado de Ganancias y Pérdidas al 31 de diciembre donde se muestre los ingresos y gastos efectuados durante el año.
- ❖ Si hubiera saldo no ejecutados durante el año, dicho monto permanecerá en la cuenta corriente del SUB Cafae.

XII. EVALUACION DEL PLAN DE BENEFICIO ANUAL 2025

El presente Plan de Beneficio Anual será evaluado de manera semestral.

XIII. ANEXOS

Anexo N° 01 Solicitud de Préstamo

Anexo N° 02 Solicitud de Donación por fallecimiento de familiar directo

XIV. DISPOSICION FINAL

- ❖ Distribución de actividades del año 2024 se realiza en el mes de Enero 2025
- ❖ Las donaciones por concepto de fallecimiento del familiar directo (esposo, padres e hijos) donde exista vínculo sanguíneo, el monto será dividido en forma proporcional entre ambos funcionarios y/o servidores del hospital.
- ❖ La contadora y/o personal administrativo responsable de la información contable, financiera y económica, deberá informar en físico los estados financieros periódicamente y en sesión trimestral los alcances del flujo de caja efectiva, ingresos y egresos.
- ❖ Asimismo, las acciones de rubro contable no contemplado en los numerales precedentes se determinará mediante acuerdos desarrollados por el Comité del SUB CAFAE de la entidad, para cuyo efecto se deberá contar con la presencia de sus miembros o la mitad más uno.
- ❖ Lo dispuesto en el siguiente Plan, tiene carácter obligatorio para el SUBCAFAE HCLLH.


MINISTERIO DE SALUD HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ

DR. HUMBERTO ROMERO ORTIZ
C.M.P. 24561

PRESIDENTE COMITÉ SUB-CAFAE
PRESIDENTE

M.C. Humberto Romero Ortiz


SECRETARIO (A)

Lic. Linder Arthur del Águila Pinchi


VOCAL

Bach. Carmen Yessica Elías Rodríguez


PERÚ MINISTERIO DE SALUD HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ

CPC. CHRISTIAN RAINER ALFARO CONTRERAS
JEFE DE UNIDAD DE ECONOMIA

VICE-PRESIDENTE

C.P.C. Christian Rainer Alfaro Contreras


MINISTERIO DE SALUD HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ

LIC. LUZ YONY SILVA ESPINOZA
TESORERO (A) AE

Lic. Luz Yony Silva Espinoza


VOCAL

Lic. Karime Moran Valencia


MINISTERIO DE SALUD Hospital Carlos Lanfranco La Hoz

MC. Willy Gabriel De La Cruz López
CMP 055296 RNE 041777
DIRECTOR EJECUTIVO HCLLH

ANEXO N° 01

SOLICITO: PRESTAMO SUBCAFAE-HCLLH

Sr. PRESIDENTE DEL COMITÉ SUB-CAFAE-HCLLH

Yo,
identificado con DNI N°, con domicilio en
..... Servidor de la
institución con el cargo de ante Usted con el debido
respeto me presento y
digo. Que,
....., solicito a Usted se sirva autorizar un préstamo por la suma de
S/..... Los mismos que serán descontado por planilla
de..... en..... cuotas.

Adjunto al presente:

- Fotocopia de las dos (02) ultimas winchas de pagos e incentivos laborales.
- Fotocopia de DNI.

Por lo expuesto:

Pido a Ud., Sr. Presidente acceder a mi solicitud por ser de justicia.

Puente Piedra, ..., de del 20

FIRMA DEL SOLICITANTE
DNI N°
TELEFONO N°



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ
LIC. LUZ YONY SILVA ESPINOZA
TESORERA COMITE SUB-CAFAE

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ
DR. HUMBERTO ROMERO ORTIZ
C.M.P. 24961
PRESIDENTE COMITE SUB-CAFAE

ANEXO N° 2

SOLICITO: DONACION POR FALLECIMIENTO DE FAMILIAR DIRECTO

Sr. PRESIDENTE DEL COMITÉ SUB-CAFAE-HCLLH

Yo,

identificado con DNI N°, con domicilio en

.....Servidor de la institución con el cargo

de.....;Ante Usted con el debido respeto me

presento y digo Que,

.....solicito a Usted se sirva

autorizar la DONACION por la suma de S/.....

Adjunto al presente:

- Acta defunción
- Copia de D.N.I de mi familiar
- Copia de DNI titular
- Partida de nacimiento del titular

Por lo expuesto:

Pido a Ud., Sr. Presidente acceder a mi solicitud por ser de justicia.

Puente Piedra, ..., de del 20

FIRMA DEL SOLICITANTE
DNI N°
TELEFONO N°



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ

LIC. LUZ YONY SIJVA ESPINOZA
TESORERA COMITÉ SUB - CAFAE

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ

DR. HUMBERTO ROMERO ORTIZ
C.M.P. 24661
PRESIDENTE COMITÉ SUB - CAFAE

